

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5665

CELEBRADA EL JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5680 DEL JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación y modificación	2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio.	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5648, 5649 y 5650.	3
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-DIC-12-008. Recurso extraordinario de revisión de reconocimiento y equiparación del título de Medicina, interpuesto por Randall Quirós Arce	7
6. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-DIC-12-009. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por varios médicos graduados en la ELAM	17
7. VINCULACIÓN REMUNERADA. Dictamen CE-DIC-12-004. Propuesta de redefinición del marco jurídico	25

Acta de la sesión **N.º 5665 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinte de setiembre de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Henning Jensen, rector; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

El Dr. José Ángel Vargas, Director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5648 ordinaria del martes 31 de julio de 2012, N.º 5649 ordinaria del martes 7 de agosto de 2012 y N.º 5650 ordinaria del jueves 9 de agosto de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5664.
3. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 5635, artículo 4, del 24 de mayo de 2012, para que sea la Comisión de Política Académica la que estudie y proponga los elementos fundamentales de la estructura y el funcionamiento que tendrían los recintos universitarios.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas, presenta una ampliación y modificación de agenda para conocer solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS solicita una ampliación y modificación de agenda para conocer dos solicitudes de apoyo financiero. Desea que lo vean al iniciar la sesión, después del punto 1. Pregunta a los miembros si tienen alguna observación con respecto a la agenda.

Al no haber observaciones, somete a votación la ampliación y modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero después de la ratificación de las actas.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, abre un espacio para que se informe acerca del fallecimiento del padre del profesor Roberto Gallardo Nuñez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da los buenos días; solicita un minuto de silencio en memoria del señor Álvaro Gallardo Cordero, padre del profesor Roberto Gallardo, ministro de Planificación, pero también colega universitario, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Álvaro Gallardo Cordero, padre del Sr. Roberto Gallardo, profesor de la UCR y ministro de Planificación.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo. *****

ARTÍCULO 3

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5648, del 30 de julio de 2012; 5649, del 7 de agosto de 2012, y 5650, del 9 de agosto de 2012, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5648.

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5649.

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5650.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si tienen observaciones.

No hay observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5648, 5649 y 5650, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Zuirí Rocío Méndez Benavides y John Fonseca Ordóñez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone los viáticos de la señora Zuirí Rocío Méndez Benavides.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito a Zuirí Rocío Méndez Benavides, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra Dr. Henning Jensen. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone los viáticos del señor John Fonseca Ordoñez.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta levantar el requisito a Jhon Fonseca Ordoñez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Srta. Ingrid Molina

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme de los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario*

que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
TRÁMITE ORDINARIO					
ZUIRI ROCIO MENDEZ BENAVIDES VICERRECTORIA ACCION SOCIAL	DOCENTE INTERINO (1) Cuenta con un nombramiento de ½ tiempo, 6 meses desde el 05-03-2011 al 31-12-2012	BOGOTÁ, COLOMBIA	ACTIVIDAD: 23-09-2012 Al 30-09-2012 ITINERARIO: 22-09-2012 Al 01-10-2012	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$1.000,00 Total: \$1.000,00	Pasaje Aéreo, (UCR) \$705,00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$295,00 Total: \$1.000,00
<p>Actividad en la que participará: XI Festival internacional de cine y video de los pueblos indígenas.</p> <p>Organiza: Organización Nacional Indígena de Colombia.</p> <p>Justificación: El Programa Institucional de la Universidad de Costa Rica, Kioscos Socio Ambientales para la Organización Comunitaria, ha colaborado con la producción del documental Ditsöwö Tsirík (El camino de la semilla) En colaboración con Era Verde de Canal 15. El documental estaría participando el XI Festival internacional de cine y video de los pueblos indígenas Por la vida imágenes de resistencia Como co-directora y productora del documental he sido invitada para asistir del 23 al 30 de septiembre del presente año en Bogotá, Colombia. Se espera participar con una ponencia sobre “La experiencia de resistencia talamunqueña y el audiovisual como herramienta para la organización comunitaria”.</p>					
JOHN FONSECA ORDONEZ ESC. ADMINISTRACION PUBLICA	DOCENTE INSTRUCTOR (3) Otros Aportes otorgados en Sesión N.º 159 de Rectoría, para Bruselas, Febrero, 2012	MARRAKECH, MARRUECOS	ACTIVIDAD: 25-09-2012 Al 27-09-2012 ITINERARIO: 24-09-2012 Al 07-10-2012 Vacaciones: 28 Setiembre 1,2,3,4 y 5 de octubre	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$750,00 Aporte personal Pasaje Aéreo, \$87,02 Inscripción, \$500.00 Total: \$1.337,02	Pasaje Aéreo, (UCR) \$1,000.00 Total: \$1.000,00
<p>Actividad en la que participará: Conferencia Mundial de la Asociación para la Investigación Académica y el Desarrollo en Materia Aduanera (PICARD) 2012, Organiza: Organización Mundial de Aduanas</p> <p>Justificación: Hace algunos años, en el proceso de acreditación de la Escuela de Administración Pública de la UCR, una de las áreas que se determinó se debía desarrollar fue la vinculación internacional de las carreras de dicha unidad académica, especialmente del programa de Administración Aduanera y de Comercio Exterior. Dentro del esquema de planificación desarrollado a partir de dicho proceso, se programaron una serie de actividades que permitirían mejorar la vinculación y relaciones del programa con los principales actores internacionales de la materia, dentro de las cuales estaba la Organización Mundial de Aduanas.</p> <p>Los esfuerzos realizados, han permitido que hoy día nuestro programa sea uno de los cinco programas acreditados a nivel mundial por dicho organismo y que tengamos una participación activa en todos los temas de construcción de capacidades aduaneras en los diferentes eventos y foros internacionales que desarrolla la OMA. Los resultados han sido muy favorables, siendo la UCR líder y punto de referencia a nivel mundial.</p> <p>Dentro del proceso de re acreditación de nuestro programa, la vinculación internacional fue una de las áreas mejor calificadas y reconocidas por los evaluadores externos, quienes recomendaron reiterativamente la importancia de continuar con el proceso que nos ha traído tantos beneficios. Es por lo anterior que se solicita la autorización de viáticos para poder participar y dirigir uno de los talleres de la Conferencia PICARD de la Organización Mundial de Aduanas, a desarrollarse en Marrakech, Marruecos del 25 al 27 de setiembre del 2012.</p>					

ACUERDO FIRME.

****A las ocho horas y cinco minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CAJ-DIC-12-008, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión N.º 5664-6, sobre el Recurso extraordinario de revisión de reconocimiento y equiparación del título de Medicina, interpuesto por Randall Quirós Arce.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da lectura a las modificaciones en considerandos y en el acuerdo, según observaciones de los señores miembros, emitidas en la sesión N.º 5654, en el acuerdo del dictamen “Recurso extraordinario de revisión de reconocimiento y equiparación del título de Medicina, interpuesto por Randall Quirós Arce”.

“CONSIDERANDO QUE

23. En la sesión N.º 5664, artículo 6, del martes 18 de setiembre de 2012, entorno a este caso, el señor Rector informó al plenario que él le solicitó al Vicerrector de Docencia hace aproximadamente 22 días, que hiciera el estudio que se está solicitando en esta propuesta.

ACUERDA

Solicitar a la Rectoría que interponga sus buenos oficios a efecto de que la Vicerrectoría de Docencia nombre una comisión de alto nivel conformada por expertos en currículos y medicina para que realice, en un plazo de 10 días hábiles, un estudio curricular cualitativo y cuantitativo detallado en el cual compare, en contenidos, objetivos y malla curricular, los cursos médicos de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica y los de la carrera de medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, del año 2008 e informe al Consejo Universitario para resolver el caso pendiente”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión la propuesta de acuerdo.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días; le parece que esa propuesta de acuerdo, en realidad, no corrige sustancialmente las observaciones y críticas que realizaron en la sesión anterior; más bien, con todo el respeto a los compañeros de la Comisión, opina que se aleja más del tema que tiene discutiendo eso, el cual es la resolución de un recurso del Órgano.

Explica que los aleja más, porque, más bien, se le traslada una responsabilidad y una iniciativa a la Rectoría, ya que la iniciativa como tal podría ser pertinente y hasta necesaria; incluso, podría reiterar que esa iniciativa debería apuntar a solucionar, de una vez por todas, el problema existente en la Escuela de Medicina, y que ha habido en la Vicerrectoría de Docencia, ambas instancias no son neófitas en el tema y, ciertamente, desde su perspectiva no ha habido una voluntad real para reglas claras en el tema, y no sabe si eso ocurrirá con otras carreras, incluso, dentro de la misma de Medicina, con otros casos que vengan de otros países. No obstante, existe un problema latente, constante, recurrente y que siempre les viene enalzada a ese tema.

Considera que la propuesta de acuerdo mantiene las mismas características que no se responde cabalmente, desde el punto de vista de la forma, recurso que se está planteando en alzada. Agrega que se dilata más la resolución de ese recurso, quedan sujetos a esa situación, y los recurrentes que vienen detrás de él quedan sujetos a la dilatoria del procedimiento y proceso.

Indica que están yendo en contra de lo que está solicitando como pretensión el recurrente, que es que se le resuelva con prontitud y de manera equitativa a como se ha resuelto en circunstancias anteriores. Por el fondo, tampoco les resuelve como Órgano el fondo de la situación, lo cual no es descartable que incluso, en el ínterin, porque no sabe cuánto va a durar ese proceso, puedan llegar al Consejo Universitario nuevas apelaciones en alzada, y ese problema siga sin resolverse. En consecuencia, solicita que entren a resolver el recurso tal cual, admitiéndolo, si es que hay que admitirlo –como es en su opinión–, o rechazándolo, como también podría ser, pero que cumplan con ese requisito esencial del procedimiento. Considera que el acuerdo propuesto puede tomarse con independencia de un recurso planteado en el Consejo, ya que es un procedimiento más académico-administrativo que jurídico-procesal, en el marco de un recurso de apelación.

*****A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, entra la Srta. Rebeca Sura. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS considera que son dos discusiones distintas; una es si lo que están haciendo es respondiendo a la apelación, pero le da la impresión de que no, que están acordando solicitar información que hace falta para poder responder a la apelación. El segundo aspecto tiene que ver con el procedimiento y el proceso seguido en toda esa situación. Analizando en detalle la información y discutiéndolo con el Ing. Agr. Claudio Gamboa y con el Dr. Rafael González, le quedó claro que, en realidad, la modificación que le realizaron del plan de estudios no tiene relación alguna con el caso.

Cree que el punto 2 de los considerandos mete ruido, porque genera la percepción de que lo que se utilizó para modificar el porcentaje de la malla curricular es una modificación parcial al plan de estudios, y no es cierto, porque, en realidad, la Escuela de Medicina realizó la modificación en el porcentaje; es decir, realizó la evaluación de los dos programas sin reforma al plan de estudios, y fue básicamente una nueva “evaluación más estricta” (dice la Escuela de Medicina) que le llevó a la conclusión de que a pesar de que no había ningún cambio en alguno de los programas, valió el porcentaje primero de 80% a 67%. Luego, el director de la Escuela de Medicina dijo, en actas, en la Asamblea Legislativa, que, en realidad, no es un 67%, sino un 73%, que esa variación se debe a que omitieron por error un curso.

Desde su punto de vista, le parece fundamental conocer si el procedimiento seguido por la Escuela de Medicina para realizar esa evaluación, responde a derecho y, en particular, señalar que es una evaluación de las mallas curriculares, en la que deberían estar no solo profesores de Medicina, miembros de la Escuela, sino, también, expertos en currículum.

Considera que ese requisito, definitivamente, no se cumplió y se evidencia una prueba de que no hubo una persona experta en currículum realizando esa valoración; es el fallo mismo que la Escuela y que el director de dicha unidad académica reconoció, formalmente, ante los diputados, en su audiencia, en la Asamblea Legislativa.

Indica que lo que corresponde es realizar la evaluación que hizo la Escuela de Medicina, la homologación que realizó la Comisión de Acreditación. Consultando el expediente, revisaron lo que había presentado la Escuela de Medicina, y era una hoja con una tabla en la que está el Programa de Medicina de la Escuela de Medicina y el Programa de la ELAM; lo que se realiza es una comparación de las horas, no de los contenidos.

Sugiere que es importante que se realice esa evaluación de la homologación que realizó la Escuela de Medicina, y está de acuerdo con la orientación del dictamen en el sentido de que eso debe asumirlo la Vicerrectoría de Docencia, que es la que puede convocar a personas expertas en currículum. Afortunadamente, dice que el señor rector lo había atendido en una misma dirección, cuando hace algunas semanas indicó que iba a tomar una medida en esa dirección. Le parece que lo que cabe es lo que precisamente está señalando la Comisión.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA responde que, en realidad, la Comisión lo que espera es no dilatar y no solo resolver para ese caso, sino que les brinden elementos sólidos, porque hacia el futuro pueden venir otros casos y volverían al mismo punto si resolvieran esos sin tener los suficientes elementos para responder sobre el fondo.

Se refiere a lo mencionado por el Dr. Alberto Cortés, e indudablemente coincide y sería en una sesión de trabajo que analicen mantener el considerando dos, para mantener el carácter “informativo” y en alguna medida, también cronológica de los hechos, y estaría de acuerdo si el grupo lo considerara.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que en la conversación que tuvo con la señora Rocío Marín, quien es la subdirectora de la Oficina Jurídica, le acaba de enviar una resolución que está reciente, del 5 de setiembre del 2012, donde una médico de la ELAM, estableció un juicio, precisamente, contra el escenario de resoluciones de la Vicerrectoría, en las cuales solicitaba nuevos requisitos; el juez reconoce, abiertamente, que eso se puede hacer, y lo del 80%; más bien, le declaró sin lugar el juicio a la muchacha del ELAM.

Indica que es para vean el escenario de que la Escuela de Medicina ha variado las posibilidades y que es una potestad que la tiene por reglamento; ese es un escenario nuevo con respecto al escenario como lo tienen ahora. Como lo acaba de decir el Dr. Alberto Cortés, lo que sí es pertinente es lo que están solicitando; no tienen más que solicitarle a un técnico perfeccionar algo que puede comprometer a la Universidad, ahora con los muchachos y en el futuro de los que puedan venir, es que están solicitando que, realmente, se realice una evaluación más clara y que sea más cualitativa, no solo cuantitativa, porque si ven la hoja que envió la Escuela de Medicina, en realidad, son ítems que existen, son aspectos cuantitativos porque tienen que ver con horas, cursos, etc.; todo eso es muy cuantitativo, sí puede ser si un porcentaje de tanto y tantas horas, sí o no, pero no tiene un análisis cualitativo de las cátedras de por qué sí o por qué no.

Considera que viendo lo que realizaron la Escuela de Medicina, que está bien intencionada por lo menos en cada una de las cátedras, y de la Comisión de Credenciales, el asunto es que no hay un sustento más cualitativo y es donde creen que el curricularista ayudaría mucho, porque el análisis cualitativo es el que les ayudaría, junto con las personas de Medicina, a comprobar realmente dentro de toda esa malla qué sí y qué no constituiría un porcentaje que podría ser mayor o menor al 80%.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que se está tomando ese acuerdo, entre otras cosas, para tener elementos para resolver a futuro y que esas situaciones no se repitan; eso es enteramente válido y es lo que no se ha hecho en tanto tiempo, lo que no ha hecho la Escuela de Medicina y lo que no ha hecho la Vicerrectoría de Docencia. No obstante, ese argumento para resolver los recursos que están planteados en ese momento, no le parece que sean correctos o válidos, incluso, prudente motivar la

resolución de la mora, porque está desde febrero y en la resolución de ese recurso en ese argumento.

Insiste en que es una disposición que puede tomarse al margen, y debería, desde ese punto de vista, tomarse al margen de la resolución del recurso. Considera que hay elementos jurídicos suficientes para que resuelvan los recursos; más aún, dice que, efectivamente, por las opiniones que se han escuchado dentro y fuera de actas, esa hoja curricular que les hace llegar a Medicina, y no sabe cómo llegó al plenario, pero que conocen todos, considera que sí tiene algunas inconsistencias, es solo en términos de cantidad de horas, pero es que también hay una discusión político-académica de fondo, y es donde los parámetros deberían, también, tenerse en cuenta en el futuro, y es el enfoque de la medicina.

Reitera que tienen un enfoque de la medicina y no es experto en la materia, pero está claro de que es esencialmente curativo. En Cuba, el sistema de salud es fundamentalmente preventivo; y eso tiene que reflejarse y se refleja en los programas curriculares de educación superior en Cuba y en Costa Rica. Descalificar cómo se hace, no por el Consejo, sino por la Escuela de Medicina en donde juegan esos criterios, que ya no son criterios curriculares, sino criterios ideológicos, es ahondar no solo en el error, sino en el error académico y político, en el error de la obligación que tienen de resolver ese recurso de una manera pronta y cumplida en los términos en los que está planteado el tema.

Para finalizar comenta que apelaría a que resolvieran el recurso tal cual, admitiéndolo o rechazándolo y que, aun así, esa disposición también la acordarán, ya que se puede considerar fuera o dentro del recurso. Le parece que es más fuera que dentro del recurso.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ considera importante el último aspecto que mencionó el Lic. Héctor Monestel, puesto que en el renglón de medicina social, para el plan de estudios de la UCR, hay 72 horas; en el plan de estudios de la ELAM lo que le colocan como comparativo es atención primaria, con 935 horas; esas horas comprenden, según la referencia de los dos puntos que están en la página siguiente: Introducción a la Medicina General Integral I, e Introducción a la Medicina General Integral II. No duda de que en esos contenidos que aparecen comparados solamente con Medicina Social son 935 horas, existen contenidos de los elementos básicos de la Medicina que son los que contribuyen a que el médico actúe con capacidad resolutive en un primer nivel de atención. Posiblemente, y está anticipándolo sin que eso sea una certeza, hay contenidos de los otros cursos, puesto que están poniendo en función una modalidad de atención que se basa más en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, pero que, también, precisa de contenidos teóricos, obviamente médico- clínicos para su análisis.

Exterioriza que ojalá fuera considerado de esa manera porque cuando dicen cualitativos y cuantitativos, no están haciendo referencia solo a lo que se puede contar o a lo que no, sino a los modelos. Por otra parte, observa que el trabajo independiente fue considerado para Pediatría, para Medicina Interna y de Reumatología. En el plan de estudios de la ELAM, por ejemplo, Pediatría tiene 432 horas y en la ELAM, 366. Cuando consideraron esas horas independientes, se pregunta si en los otros contenidos les habrán también las horas de trabajo independiente y por qué solo en dos de las materias se consideraron; sin duda alguna, en los contenidos de atención primaria (Pediatría, Ginecología y Obstetricia), van a ver las intervenciones básicas.

Reitera que esas 935 horas podrían, ya con un análisis más profundo, y lo está elaborando con base en la información escrita y lo que conocen del caso, haber contenidos de las otras disciplinas que se dan adecuados a un nivel de atención diferente al de la UCR. Por el contrario, afirma, con todo conocimiento en ese caso, que el contenido del plan de estudios, por una reforma curricular que se hizo cuando estaba la Dra. Gilda Sancho, exdirectora de la Escuela, que de cinco cursos de Salud Pública se pasó a uno solo de Medicina Social; es decir, el plan de estudios de la UCR, en ese componente, se achicó.

Recuerda que donde la Escuela de Salud Pública impartía cursos de Salud comunitaria relacionados con Salud de la mujer, con Salud del niño, pero en términos de salud y prevención y más de epidemiología y de factores de riesgo.

Explica que cuando se dice cualitativo, no están, en realidad, señalando toda la particularidad que un análisis curricular tendría; tal vez, podrían colocarle algún par de elementos más.

*****A las nueve horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las diez horas y once minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

*****A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. *****

*****A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

*A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da por finiquitado el acuerdo, tal y como está indicado en dos incisos, lo cuales consisten, fundamentalmente, en solicitar a la Rectoría que pida a la Escuela de Medicina el detalle de las dos valoraciones que se han realizado en cuanto a los porcentajes del año 2008 y 2011; además la realización de un estudio curricular cuantitativo en los términos que han sido redactados en el plenario.

Somete a votación la propuesta con los cambios realizados en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y la Srta. Ingrid Molina.

TOTAL: Dos votos

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL justifica su votación en contra; manifiesta que sin ánimo de reiterar, debido a que en la sesión anterior ha sido suficientemente explícito, hay elementos suficientes para resolver el recurso de apelación ante el Órgano Colegiado. En consecuencia, el acuerdo que se ha tomado solamente dilata aún más la resolución, según su criterio, de una manera equivocada (dentro de los marcos de resolución del recurso) como instancia política académica para resolver este problema finalmente, ya que hace mucho tiempo no se resuelve ni por parte de la Escuela de Medicina, ni por parte de la Administración (ni de la anterior ni de esta).

Considera que la vía que se está utilizando es válida; sin embargo, para efecto práctico, legal y jurídico, en la resolución del recurso es impertinente. En consecuencia, le solicita al señor director, a los compañeros y a las compañeras miembros del Consejo Universitario que no se tome el acuerdo en firme, para que se le permita la posibilidad de presentar un dictamen alternativo para la próxima sesión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala, en relación con la observación que realiza el Dr. Ángel Ocampo, que para efectos del plazo, no cabe adjudicar plazo en el punto a), debido a que ya está incorporado (se incorporó en el punto b) lo comprendido en el punto a)).

Por otra parte, a lo planteado por el Lic. Héctor Monestel, sobre la posibilidad de no votar el acuerdo en firme, recuerda que el Lic. Monestel tiene la posibilidad, como cualquier miembro, de presentar cualquier propuesta en cualquier momento; la Dirección puede recibirla; sin embargo, el no votar acuerdo firme implicaría más tiempo y, como consecuencia, mayor el atraso; por lo tanto, él lo sometería a acuerdo firme. No obstante, lo asume como una propuesta para someterlo a votación.

Seguidamente, somete a votación no declarar acuerdo firme la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-8678-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 18-2011, del 11 de julio de 2011, estableció los nuevos procedimientos para la equiparación de grado y título obtenidos en otras instituciones de educación superior a la Licenciatura en Medicina y Cirugía emitido por la Universidad de Costa Rica(UCR). Estos empezaron a regir a partir de la publicación oficial.
2. En la resolución VD-R-8697-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 24-2011, del 27 de setiembre de 2011, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la modificación parcial al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, la cual rige a partir del I ciclo de 2012.
3. El 24 de octubre de 2011, el Dr. Randall Quirós Arce le solicitó al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el reconocimiento y equiparación del título de doctor en Medicina, obtenido en la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM), Cuba, al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía o licenciatura que ofrece la Universidad de Costa Rica (UCR).
4. La OPES/CONARE tramitó el expediente N.º 401-11-UCR ante la UCR, el 7 de noviembre de 2011, a fin de que se efectuara el estudio correspondiente.
5. El MBA José Antonio Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información, sometió a consideración de la Escuela de Medicina el expediente N.º R-303-2011 (oficio ORI-R-4342-2011, del 10 de noviembre de 2011).
6. El Dr. Ricardo Boza Cordero, director de la Escuela de Medicina, respondió con el dictamen EM-D-896-12-2011 (1), el 12 de diciembre de 2011, lo siguiente:

(...)

Reconocer el diploma pero no equiparlo por las siguientes razones (art. 2, inc. "o" del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios):

(...)

En cumplimiento del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior y de la circular VD-C-23-2007 emitida por la Vicerrectoría de Docencia se realizó un análisis del plan de estudios de este oferente determinando que no existe un mínimo de un 80% de homología de sus planes de estudio realizados en la Escuela Latinoamericana de Medicina en Cuba con el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

(...)

7. El dictamen anterior le fue comunicado al interesado mediante el oficio ORI-4913-2011, del 12 de diciembre de 2011.
8. La Escuela de Medicina envió a la Oficina de Registro e Información el cuadro comparativo de los cursos médicos de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR y los de la carrera de Medicina de la ELAM, Cuba, según número de horas/curso, número de créditos, porcentaje de semejanza, porcentaje real y porcentaje ponderado según el número de créditos, que rige para los graduados de la ELAM de Cuba a partir de la publicación de la resolución VD-R-8678-2011 (EM-D-904-12-2011, del 15 de diciembre de 2011).
9. El 11 de enero de 2012, el Sr. Randall Quirós Arce presentó ante la Oficina de Registro e Información el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del oficio EM-D-896-11-2011, del 12 de diciembre del 2011.
10. La Oficina de Registro e Información le remitió a la Escuela de Medicina el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (oficio ORI-194-2012, del 18 de enero de 2012).
11. La Escuela de Medicina rechazó el recurso del Sr. Quirós (EM-D-102-2-2012 (1), del 8 de febrero de 2012), el cual le fue comunicado al recurrente con el oficio ORI-658-2012, del 10 de febrero de 2012.
12. Con el oficio ORI-657-2011, del 10 de febrero de 2012, la Oficina de Registro e Información le remitió el expediente del Sr. Quirós a la vicerrectora de Docencia.
13. El Sr. Quirós Arce envió a la Vicerrectoría de Docencia un recurso de adición al proceso de apelación subsidiaria (nota del 13 de febrero de 2012(sic)).
14. La Vicerrectoría de Docencia acordó (oficio VD-534-2012, del 15 de febrero de 2012):

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor RANDALL QUIRÓS ARCE, expediente R-303-2011, y se mantiene y acoge los criterios emitidos por la Escuela de Medicina en el oficio EM-D-102-02-2012 del 8 de febrero de 2012 (adjunto) y el oficio OJ-64-2012- del 18 de enero de 2012 de la Oficina Jurídica, que dice lo siguiente:

(...)

15. El 29 de marzo de 2012, el Sr. Quirós Arce presentó ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión, con la siguiente petitoria:
Después de haber demostrado de manera adecuada que:

1. **Todos los trámites los he realizado conforme está normado y reglamentado, desde el paso inicial en el CONARE hasta llegar al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.**
2. **No he recibido una respuesta acorde a lo expuesto, no porque no tenga la razón, sino porque los argumentos sobre los que he recibido respuesta han sido los mismos de los compañeros que han realizado sus trámites con abogado, a pesar de estar fuera de ese grupo y exponer mis argumentos de forma diferente a ellos.**
3. **Las reglas para realizar el reconocimiento y la equiparación empeoran año con año, a pesar de estar todo normado desde el 2007, cuando se promulgaron los lineamientos a seguir según cada caso y existiendo un reglamento respectivo emitido por el Consejo Universitario.**
4. **El mismo programa de la ELAM que han presentado las personas que solicitaron la equiparación desde el 2008, es el mismo que presenté en el 2011 para iniciar mi proceso de equiparación y sin embargo, ahora el porcentaje de homología es menor para un mismo plan de estudios. Ellos hicieron solamente un examen y a mí me corresponde hacer 11, sin razón alguna. Esto provoca situaciones de desigualdad e incluso de discriminación, al ser estudiantes egresados de un mismo lugar con un mismo plan de estudios, solo por un proceso desordenado de lo que tiene responsabilidad únicamente la administración y no las personas que hacemos el trámite. Todo ello contrario al artículo 4, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UCR.**
5. **Desde que llegué al país y hasta la fecha, llevo siete (7) meses realizando un trámite de equiparación de título que parece no tener fin y que se ha convertido en una especie de "calvario", mismo que no me ha permitido surgir a pesar de ser un profesional igual que cualquiera, con los mismos derechos de un costarricense a ser tratado con igualdad ante cualquier institución del país, incluyendo la UCR. Lo más triste del caso es la necesidad para mí y mi familia de lograr conseguir un trabajo que nos permita salir adelante y colaborar con el progreso del país. Mientras se siga dilatando más este proceso, una familia y seguro muchas más seguirán sufriendo las consecuencias de un proceso arbitrario que se lleva a cabo con el único fin de entorpecer la incorporación y sin tener las posibilidades de poner en práctica lo aprendido hasta hoy.**

Y con el debido respeto que este honorable Consejo Universitario merece les solicito:

- A) **No postergar más mi trámite y ordenar la equiparación inmediata de los estudios de Medicina realizados por mi persona en la Escuela Latinoamericana de Medicina en la República de Cuba, en las mismas condiciones y calidades que les ha sido equiparados a las personas que han realizado anteriormente este trámite ante de la UCR.**

Estimables miembros del Consejo Universitario, les agradezco de todo corazón su atención a la presente, sé que son un grupo de personas que buscan el mejoramiento de la calidad en la Universidad de Costa Rica y en el país en general, por lo que haberse tomado el tiempo para considerar este documento me hace sentir sumamente halagado (sic).

Les adjunto todos los documentos recibidos de parte de la UCR y los entregados por mi persona, para que los analicen y valoren adecuadamente mi caso concreto.

16. El Consejo Universitario tuvo su criterio de admisibilidad (CU-AD-12-04-017, del 24 de abril de 2012).
17. La Dirección del Consejo Universitario envió el caso para el estudio correspondiente, a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-P-12-005, del 25 de abril de 2012).
18. Mediante oficio VD-1345-2012, la Vicerrectoría de Docencia, a petición de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-DIC-12-011, del 21 de mayo de 2012), informó que en el oficio VD-534-2012 hubo un error material, por lo que corrige su criterio.
19. La Vicerrectoría de Docencia, mediante resolución VD-R-8824-2012, publicada en *La Gaceta Universitaria 16-2012*, del 10 de julio de 2012, declaró las normas sobre los exámenes especiales para la equiparación de estudios, con la lista de oferentes inscritos para la segunda convocatoria de los exámenes específicos.
20. El Sr. Quirós Arce, hasta la fecha, ha realizado 10 pruebas específicas, de las cuales ha aprobado 6 y está a la espera del resultado de los 4 restantes; el resultado se le entregará el lunes 17 de setiembre de 2012.
21. La Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente contar con un elemento probatorio adicional como es el análisis comparativo de los planes de estudio, realizado por un especialista en currículo.
22. Existen dudas respecto al cambio que se ha dado en varias ocasiones en el porcentaje ponderado de homologación entre los planes de estudio de ambas universidades, y las afirmaciones que ofreció el Dr. Ricardo Boza, director de la Escuela de Medicina, en la Asamblea Legislativa el 29 de agosto de 2012, en cuanto a que en el curso de genética hubo un error de transcripción y se analizaron los planes de estudio del Instituto de Ciencias Médicas de Camagüey y del Instituto de Ciencias Médicas de Santiago, donde no reciben dicho curso¹.
23. En la sesión N.º 5664, artículo 6, del martes 18 de setiembre de 2012, en torno a este caso, el señor rector informó al plenario que él le solicitó al vicerrector de Docencia hace aproximadamente 22 días, que hiciera el estudio que se está solicitando en esta propuesta.

ACUERDA

Solicitar a la Rectoría que:

- a) Solicite a la Escuela de Medicina que presente, en un plazo de 10 días hábiles, una justificación detallada de los criterios seguidos para estimar el porcentaje ponderado de homologación entre el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica y el de la

¹ En segundo lugar, cometimos un error y eso sí lo tenemos que reconocer, cuando analizamos el plan de estudios, cuando yo puse en papel el plan de estudios del ELAM, realmente hubo ahí una mala transcripción, lo de genética era de otras universidades, la del Instituto de Ciencias Médicas de Camagüey, Instituto de Ciencias Médicas de Santiago, que no les daban genética, a ellos sí les dan genética y están al 100%. De cualquier forma, eso no cambia absolutamente nada, la equiparación, el análisis de las pruebas de estudio sigue siendo igual, sigue siendo menor de 80%. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 39, del miércoles 29 de agosto de 2012.

carrera de Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, efectuadas en el 2008 (EM-CRE-152-05-2009, del 8 de mayo de 2009) y 2011 (resolución VD-R-8824-2012, del 10 de julio de 2012), e incluya una explicación de las diferencias entre ambos porcentajes.

- b) Realice un estudio curricular cualitativo y cuantitativo detallado, en el cual compare los contenidos y objetivos de la malla curricular de los cursos médicos de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica, con los de la carrera de Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, del año 2008, y lo presente al Consejo Universitario, en un plazo de 10 días hábiles, indicando el porcentaje de homología. Lo anterior, a fin de resolver el recurso.**

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-12-009, sobre el Recurso extraordinario de revisión interpuesto por varios médicos graduados en la Escuela Latinoamericana de Medicina, en Cuba, contra los oficios emitidos por la Dirección de la Escuela de Medicina y la Vicerrectoría de Docencia.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da lectura al dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-8678-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 18-2011, del 11 de julio de 2011, estableció los nuevos procedimientos que rigen a partir de la publicación oficial para la equiparación de grado y título obtenidos en otras instituciones de educación superior a la Licenciatura en Medicina y Cirugía emitido por la UCR.
2. En la resolución VD-R-8697-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 24-2011, del 27 de setiembre de 2011, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la modificación parcial al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, la cual rige a partir del I ciclo de 2012.
3. En los meses de agosto, setiembre y noviembre del año 2011, un grupo de 25 médicos graduados en la Escuela Latinoamericana de Medicina presentaron a CONARE sus atestados, a efectos de que sus títulos de médicos se los equiparen al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que ofrece la Universidad de Costa Rica (UCR).
4. La Oficina de Planificación de la Educación Superior, Reconocimiento y Equiparación, del Consejo Nacional de Rectores, en las fechas que se consignan en el adjunto denominado “antecedentes de las y los recurrentes”, remitió a la Universidad de Costa Rica los expedientes de las personas interesadas, para el análisis correspondiente.
5. En resoluciones emitidas por la Dirección de la Escuela de Medicina y de la Vicerrectoría de Docencia (ver para tales efectos el cuadro denominado antecedentes de las y los recurrentes), todas las solicitudes de equiparación fueron rechazadas.
6. El rechazo a las solicitudes de equiparación ocasionó que los médicos, en forma conjunta, elevaran ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión. Dicho recurso contiene la siguiente petitoria:

PETITORIA

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 353 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se acoja el presente Recurso de Revisión y se proceda a declarar la nulidad de las resoluciones emitidas por la Escuela de Medicina recurridas por los suscritos y avaladas por la Vicerrectoría de Docencia, para que se resuelva que:

PRINCIPAL

- a. *Que la resolución emitida por la Vicerrectoría de Docencia VD-R-8678-2011 (sic) y que entró a regir a partir del primer semestre del año 2012, no es aplicable a los aquí recurrentes en razón de haber solicitado el **RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS**, antes de su entrada en vigencia, siendo aplicable a los mismos (sic) la normativa existente y en consecuencia su derecho a realizar un **ÚNICO EXAMEN GENERAL** y no los **DIEZ EXÁMENES ESPECIALES** que con dicha regulación se les está obligando a presentar para su equiparación.*
- b. *Que se ordene a la **ESCUELA DE MEDICINA**, proceder a señalar fecha para la convocatoria respectiva del **ÚNICO EXAMEN GENERAL DE EQUIPARACIÓN**, respetando los parámetros existentes en la normativa que al efecto regula dichas evaluaciones.*

SUBSIDIARIA

*Que el Honorable Consejo Superior Universitario, en aplicación del Principio de Igualdad Constitucional, ordene el **RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS**, de todos los recurrentes en razón de los inconvenientes y atrasos que se le (sic) ha ocasionado a los mismos (sic), por las actuaciones de la Escuela de Medicina, y por el daño irreparable que se les ha causado a los mismos (sic) con dicho actuar de la Administración.*

7. El 23 de abril de 2012, Admisibilidad del Consejo Universitario (oficio CU-AD-12-04-016), ofreció el criterio respectivo.
8. El 24 de abril de 2012, la Dirección del Órgano Colegiado elaboró el pase CAJ-P-12-004, que contiene el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Dinia Lorena Gutiérrez Cárdenas, Wanda Brizuela Calvo, Rafael Masís Picado, María Cristina Araya Guzmán, Gabriel Echeverría Beirute, Milena Jiménez Flores, Mario Alejandro Granados Cubero, Christian Aguilar Gómez, Freddy Gerardo Morales Jiménez, Ariana María Ángulo Alvarado, Lilliana Núñez Salazar, Luery José Ugalde Núñez, Stephanie Laura Monge Corella, Leonel Calvo Rojas, Yajaira Chacón Marín, Randall Ramírez Segura, Kerby Kendall Gouldbourne Brown, Diana Chanto Picado, Daniela Chaves Rodríguez, María Gabriela Gamboa Vargas, Luis Ángel Picado Carvajal, Nancy Salazar Castro, Carlos Alberto Solís Marín, María Ugalde Marín y Paolo Andrés Vilapriño Rodríguez, contra los oficios emitidos por la Dirección de la Escuela de Medicina y la Vicerrectoría de Docencia (descritos en el adjunto denominado “Antecedentes de las y los recurrentes”) que les deniega la equiparación del título de médicos obtenido en la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, con el de Licenciatura en Medicina y Cirugía ofrecido por la Universidad de Costa Rica.
9. En el adjunto denominado “Antecedentes de las y los recurrentes” se describen de manera amplia, las fechas en la que las personas interesadas presentaron los documentos a CONARE, solicitando la equiparación correspondiente, fecha en que los expedientes se remitieron a la Universidad de Costa Rica, y de allí en adelante el trámite que a nivel interno ha seguido el proceso.
10. Los médicos han argumentado la aplicación en forma retroactiva de la resolución VD-R-8697-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 24-2011, del 27 de setiembre de 2011, donde la Vicerrectoría de Docencia modificó parcialmente el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201. Para tales efectos, los médicos presentaron como prueba un estudio curricular

elaborado por el M.Sc. Elvis Valerín Bustos, el cual no resulta coincidente con el aportado por la Dirección de la Escuela de Medicina.

11. La Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente contar con un elemento probatorio adicional, como lo es el análisis comparativo de los planes de estudio, realizado por un especialista en currículo. Un estudio en ese sentido se le solicitó al Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector de Docencia en el oficio CAJ-CU-12-014, del 6 de agosto de 2012.
12. En la sesión N.° 5664, artículo 6, del martes 18 de setiembre de 2012, entorno a este caso, el señor Rector informó al plenario que él le solicitó al Vicerrector de Docencia hace aproximadamente 22 días, que hiciera el estudio que se está solicitando en esta propuesta.
13. Existen dudas respecto al cambio que se ha dado en varias ocasiones en el porcentaje ponderado de homologación entre los planes de estudio de ambas universidades, y las afirmaciones que ofreció el Dr. Ricardo Boza Cordero, director de la Escuela de Medicina, en la comparecencia ante la Asamblea Legislativa, el 29 de agosto de 2012, en cuanto a que en el curso de genética hubo un error de transcripción y se analizaron los planes de estudio del Instituto de Ciencias Médicas de Camagüey y del Instituto de Ciencias Médicas de Santiago, donde no reciben dicho curso.
14. *El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA solicita que se incluya el acuerdo aprobado para el caso anterior.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría que interponga sus buenos oficios a efectos de que Vicerrectoría de Docencia nombre una comisión de alto nivel, conformada por expertos en currículo y medicina para que, realice en el plazo de diez días hábiles, un estudio curricular cualitativo y cuantitativo detallado, en el cual compare, en contenidos, objetivos y malla curricular, los cursos médicos de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica y los de la carrera de Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, del año 2008, e informe al Consejo Universitario para resolver los casos pendientes.”

Señala que los considerandos son iguales a los que se incluyeron anteriormente en el caso ya conocido.

Además, indica que el considerando doce se había leído para el caso anterior. Informa que le solicitó a Yamileth Garbanzo que incluya también los acuerdos de manera similar, ya que este caso llevaría la misma forma del caso que se acaba de analizar; por lo tanto, no va a leer el acuerdo que se había presentado originalmente, sino el que se acaba de aprobar. Igualmente, este acuerdo se había analizado en la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, el Dr. Rafael González Ballar y el suscrito.

En este caso, fue el Lic. Rafael Jiménez Ramos, asesor de la Unidad de Estudios, quien los acompañó para facilitar la documentación. Todo lo que cambia son fechas; se incluye un cuadro con los siguientes rubros: nombre del estudiante, documento que se presentó al CONARE (con su fecha), traslado del documento a la Universidad, fecha de recibido en la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica, fecha de traslado a la Escuela de Medicina y, finalmente, el oficio con el que la Escuela responde. De esta manera, queda en el dictamen el detalle de la documentación (la cual varía en un inicio en fecha, pero llevó la misma forma luego del recurso de revocatoria); el oficio con que la Oficina de Registro e Información le respondió a cada estudiante, el recurso de

revocatoria, el traslado del recurso de la Oficina de Registro e Información a la Escuela de Medicina, así, sucesivamente, para que se plasme constancia de las fechas de presentación, en el dictamen.

Hace la salvedad de que el Sr. Quirós sí había realizado algunas pruebas; sin embargo, los petentes, en este recurso, no han realizado ninguno de los exámenes hasta el momento; por lo tanto, se está recomendando que se acoja el acuerdo del dictamen visto anteriormente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que si bien es cierto que los dos recursos en apariencia son muy similares, es necesario manejarlo con precaución, ya que existen diferencias sustanciales en la pretensión; este grupo de recurrentes lo que solicita, en primera instancia, es que se les permita realizar el examen conforme a las reglas establecidas en ese momento, y, subsidiariamente, demandan que se les equipare; por lo tanto, hay una diferencia no solo sustancial de fondo, sino de cuidado a la hora de resolver. Como está visto que no prosperan, a veces, los argumentos que él da en el plenario en cuanto a la interpretación de la retroactividad, debe existir una discusión meramente académica, con el objetivo de ver cómo se resuelve el problema académico en la unidad de la Escuela de Medicina, y como la Administración finalmente va a resolver esta situación, la cual le parece que es una discusión completamente aparte.

Desde esa perspectiva, considera, por una parte, que los recursos no son idénticos; en este caso, la pretensión principal se basa en que les realicen el examen y no los diez exámenes; en su defecto, subsidiariamente (así lo colocan expresamente), solicitan que se les equipare. Él se inclinaría, incluso, por la equiparación, por la pretensión subsidiaria, la cual cabría aquí; incluso, acoger y resolver desde ya el recurso, resolviendo la pretensión subsidiaria. En ese sentido, insta, de igual forma, con todo el respeto, a los compañeros y a las compañeras del Consejo Universitario que se acoja en sus pretensiones, dado que lo que se les presenta en el asunto es el recurso extraordinario interpuesto por estas personas, y en consecuencia que así se refleje en el acuerdo.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA indica que en la Comisión se analizó el caso, y a la hora de resolver la petición realizada saltó la misma duda en cuanto a la valoración de los planes curriculares; entonces, para resolver de la mejor manera el caso, se requiere ese análisis que se ha solicitado en el caso anterior, de esa manera les permitiría resolver prácticamente los dos dictámenes.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa una duda sobre el sentido que tiene tomar el mismo acuerdo dos veces, puesto que se están haciendo las mismas solicitudes, lo que cabría es dejar el caso pendiente para esperar de la información que resulte del análisis solicitado en el acuerdo anteriormente tomado, ya que es exactamente el mismo en los dos apartados.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y la Srta. Ingrid Molina.

TOTAL: Dos votos

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que no desea reiterar los argumentos para razonar el voto en contra en este caso; por lo tanto, reitera la solicitud de obtener el espacio para presentar una opción alternativa, que no se tome el acuerdo en firme, además que se le indique cuál es el procedimiento en este caso para revisar un acuerdo que ya está tomado en firme, ya que le resulta relativamente desconocido, debido a que no tiene la normativa a la mano, tratándose de un asunto de una comisión permanente; en otros términos, desea saber si tiene la potestad de pedir esa revisión contando con que no es miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala, antes de someter la propuesta del Lic. Monestel, que se está trabajando como plenario; es decir, tomando acuerdos. Cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ le indica al Lic. Héctor Monestel que el momento preciso para realizar eso era precisamente la ocasión anterior que estuvo aquí, y haber traído la alternativa para discutirla hoy, no ya cuando está votado y además firme, buscar una solución porque va a ser más difícil.

Señala que probar una nulidad absoluta, sería la otra alternativa, y la única que le viene a la mente, con base en el artículo que se encuentra en el *Estatuto Orgánico*, pero reitera que hubiera sido ideal en esta sesión, en el momento en que se estaba discutiendo, que se hubiera traído la alternativa, para así tener dos alternativas que votar.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL aclara que sería no solo irresponsable, sino hasta irrespetuoso que él venga con un dictamen alternativo de antemano; en primer lugar, están en plena discusión los dos dictámenes, efectivamente, distintos, aunque muy parecidos; le parecería que se incurriría en negar la posibilidad del juego democrático. Aquí se trata de persuadir y convencer, no lo ha hecho, lo que está haciendo es reivindicando un derecho de revisión de un acuerdo, simple y sencillo, la cual puede ser por medio de un nuevo dictamen o una nueva propuesta de acuerdo, puro, simple y escueto. Enfatiza en que le parece que hubiera sido irrespetuoso que él viniera con dictámenes alternativos de antemano.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda, en relación con la presentación de dictámenes de minoría alternativos, que en la Comisión de Administración y Presupuesto, simultáneamente, se han presentado dos dictámenes.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se dirige al señor director, afirmando que es cierto, y no solo en la Comisión de Administración y Presupuesto, también en algunas comisiones especiales, pero, efectivamente, al ser parte de esa comisión y haber participado de ese proceso, como tal, ha sido leal y respetuoso en la Comisión y en el proceso; por lo tanto,

hubiera sido absolutamente improcedente e irrespetuoso para con la Comisión de Asuntos Jurídicos y con el Órgano Colegiado, presentar dictámenes preparados de antemano.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS informa que de todas maneras la impugnación o la revisión de un acuerdo o un tema, cualquier miembro del Consejo Universitario tiene toda la posibilidad de presentarlo en cualquier momento; eso está abierto.

Seguidamente, somete a votación no votar acuerdo firme la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

En consecuencia, se rechaza la moción del Lic., Héctor Monestel.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-8678-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 18-2011, del 11 de julio de 2011, estableció los nuevos procedimientos para la equiparación de grado y título obtenidos en otras instituciones de educación superior a la Licenciatura en Medicina y Cirugía emitido por la Universidad de Costa Rica (UCR). Estos empezaron a regir a partir de la publicación oficial.
2. En la resolución VD-R-8697-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 24-2011, del 27 de setiembre de 2011, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la modificación parcial al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, la cual rige a partir del I ciclo de 2012.

3. En los meses de agosto, setiembre y noviembre del año 2011, un grupo de 25 médicos graduados en la Escuela Latinoamericana de Medicina presentaron a CONARE sus atestados, a efectos de que sus títulos de médicos se los equiparen al grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía que ofrece la Universidad de Costa Rica (UCR).
4. La Oficina de Planificación de la Educación Superior, Reconocimiento y Equiparación, del Consejo Nacional de Rectores, en las fechas que se consignan en el adjunto denominado “Antecedentes de las y los recurrentes”, remitió a la Universidad de Costa Rica los expedientes de las personas interesadas, para el análisis correspondiente.
5. En resoluciones emitidas por la Dirección de la Escuela de Medicina y de la Vicerrectoría de Docencia (ver para tales efectos el cuadro denominado antecedentes de las y los recurrentes), todas las solicitudes de equiparación fueron rechazadas.
6. El rechazo a las solicitudes de equiparación ocasionó que los médicos, en forma conjunta, elevaran, ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión. Dicho recurso contiene la siguiente petitoria:

PETITORIA

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 353 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se acoja el presente Recurso de Revisión y se proceda a declarar la nulidad de las resoluciones emitidas por la Escuela de Medicina recurridas por los suscritos y avaladas por la Vicerrectoría de Docencia, para que se resuelva que:

PRINCIPAL

- a. *Que la resolución emitida por la Vicerrectoría de Docencia VD-R-8678-2011 (sic) y que entró a regir a partir del primer semestre del año 2012, no es aplicable a los aquí recurrentes en razón de haber solicitado el RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, antes de su entrada en vigencia, siendo aplicable a los mismos (sic) la normativa existente y en consecuencia su derecho a realizar un ÚNICO EXAMEN GENERAL y no los DIEZ EXÁMENES ESPECIALES que con dicha regulación se les está obligando a presentar para su equiparación.*
- b. *Que se ordene a la ESCUELA DE MEDICINA, proceder a señalar fecha para la convocatoria respectiva del ÚNICO EXAMEN GENERAL DE EQUIPARACIÓN, respetando los parámetros existentes en la normativa que al efecto regula dichas evaluaciones.*

SUBSIDIARIA

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, en aplicación del Principio de Igualdad Constitucional, ordene el RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS, de todos los recurrentes en razón de los inconvenientes y atrasos que se le (sic) ha ocasionado a los mismos (sic), por las actuaciones de la Escuela de Medicina, y por el daño

irreparable que se les ha causado a los mismos (sic) con dicho actuar de la Administración.

7. El 23 de abril de 2012, Admisibilidad del Consejo Universitario (oficio CU-AD-12-04-016), ofreció el criterio respectivo.
8. El 24 de abril de 2012, la Dirección del Órgano Colegiado elaboró el pase CAJ-P-12-004, que contiene el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Dinia Lorena Gutiérrez Cárdenas, Wanda Brizuela Calvo, Rafael Masís Picado, María Cristina Araya Guzmán, Gabriel Echeverría Beirute, Milena Jiménez Flores, Mario Alejandro Granados Cubero, Christian Aguilar Gómez, Freddy Gerardo Morales Jiménez, Ariana María Ángulo Alvarado, Lilliana Núñez Salazar, Lluery José Ugalde Núñez, Stephanie Laura Monge Corella, Leonel Calvo Rojas, Yajaira Chacón Marín, Randall Ramírez Segura, Kerby Kendall Gouldbourne Brown, Diana Chanto Picado, Daniela Chaves Rodríguez, María Gabriela Gamboa Vargas, Luis Ángel Picado Carvajal, Nancy Salazar Castro, Carlos Alberto Solís Marín, María Ugalde Marín y Paolo Andrés Vilapriño Rodríguez, contra los oficios emitidos por la Dirección de la Escuela de Medicina y la Vicerrectoría de Docencia (descritos en el adjunto denominado “Antecedentes de las y los recurrentes”) que les deniega la equiparación del título de médicos obtenido en la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, con el de Licenciatura en Medicina y Cirugía ofrecido por la Universidad de Costa Rica.
9. En el adjunto denominado “Antecedentes de las y los recurrentes” se describen, de manera amplia, las fechas en las que las personas interesadas presentaron los documentos a CONARE, solicitando la equiparación correspondiente, fecha en que los expedientes se remitieron a la Universidad de Costa Rica, y de allí en adelante el trámite, internamente, ha seguido el proceso.
10. Los médicos han argumentado sobre la aplicación, en forma retroactiva, de la resolución VD-R-8697-2011, publicada en *La Gaceta Universitaria* 24-2011, del 27 de setiembre de 2011, donde la Vicerrectoría de Docencia modificó parcialmente el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201. Para tales efectos, los médicos presentaron como prueba un estudio curricular elaborado por el M.Sc. Elvis Valerín Bustos, el cual no resulta coincidente con el aportado por la Dirección de la Escuela de Medicina.
11. La Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente contar con un elemento probatorio adicional, como lo es el análisis comparativo de los planes de estudio, realizado por un especialista en currículo. Un estudio en ese sentido se le solicitó al Dr. Bernal Herrera Montero, vicerrector de Docencia en el oficio CAJ-CU-12-014, del 6 de agosto de 2012.
12. En la sesión N.º 5664, artículo 6, del martes 18 de setiembre de 2012, en torno a este caso, el señor rector informó al plenario que él le solicitó al Vicerrector de Docencia hace aproximadamente 22 días, que hiciera el estudio que se está solicitando en esta propuesta.
13. Existen dudas respecto al cambio que se ha dado en varias ocasiones en el porcentaje ponderado de homologación entre los planes de estudio de ambas universidades, y las afirmaciones que ofreció el Dr. Ricardo Boza Cordero, director

de la Escuela de Medicina, en la comparecencia ante la Asamblea Legislativa, el 29 de agosto de 2012, en cuanto a que en el curso de genética hubo un error de transcripción y se analizaron los planes de estudio del Instituto de Ciencias Médicas de Camagüey y del Instituto de Ciencias Médicas de Santiago, donde no reciben dicho curso.

14. El artículo 35 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece: *Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*

ACUERDA

Solicitar a la Rectoría que:

- a) Solicite a la Escuela de Medicina que presente, en un plazo de 10 días hábiles, una justificación detallada de los criterios seguidos para estimar el porcentaje ponderado de homologación- entre el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica y el de la carrera de Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, efectuadas en el 2008 (EM-CRE-152-05-2009, del 8 de mayo de 2009) y 2011 (resolución VD-R-8824-2012, del 10 de julio de 2012), e incluya una explicación de las diferencias entre ambos porcentajes.
- b) Realice un estudio curricular cualitativo y cuantitativo detallado, en el cual compare los contenidos y objetivos de la malla curricular de los cursos médicos de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica, con los de la carrera de Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba, del año 2008, y lo presente al Consejo Universitario, en un plazo de 10 días hábiles, indicando el porcentaje de homología. Lo anterior, a fin de resolver el recurso.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador de la Comisión Especial, continúa con la exposición del dictamen CE-DIC-12-004, presentado en la sesión N.º 5663-7, referente al análisis y la propuesta de redefinición del marco jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que, según el orden, continúa la presentación del Informe de la Comisión Especial, coordinada por el Dr. Oldemar Rodríguez, el cual ya había iniciado, en relación con el análisis y la propuesta de redefinición del marco jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la Universidad de Costa Rica, a la luz de unos informes de la Contraloría Universitaria; entonces, el Dr. Rodríguez había realizado un avance; por lo tanto, le cede la palabra para continuar.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ recuerda que se estaba tratando la nueva propuesta del reglamento para el vínculo externo; antes de continuar la lectura, realiza una reseña para que el Dr. Henning Jensen pueda conocer al respecto del tema. Esta fue una comisión que trabajó por más de dos años, de muy alto nivel, conformada por personas muy calificadas en el campo del vínculo externo (nombra los integrantes de la

comisión). Señala que fue una comisión que trabajó durante un largo periodo, hubo debates muy interesantes e importantes al respecto.

Indica que estaban en la lectura del reglamento, y considera de mucha importancia continuar su lectura, debido a que se modifican dos reglamentos por completo: el de lineamientos del vínculo remunerado con el sector externo y el de complementos salariales. Recuerda que estaban en la página 21, e iba a iniciar la lectura de los principios generales, lo cual es importante leer, ya que ahí se plasma el por qué de todo el reglamento y, seguidamente, el reglamento, el cual es un poco extenso.

Señala que a él le encanta la síntesis; por eso siempre lo hace; sin embargo, en este caso, todos los artículos tienen cambios muy importantes; por lo tanto, amerita una lectura.

Seguidamente, continúa con la lectura de los principios generales, lo cual es algo muy interesante; agrega que en la redacción de estos principios se tardó alrededor de seis meses, pero, al final, cree que resultó bastante interesante.

Indica que la Universidad debe trabajar con vínculo externo en aquello en lo que la Universidad de Costa Rica es única o aporta algo.

En algún momento, en la Escuela de Computación discutieron si deberían vender cursos de Word, Excel y Office, que es un negocio bastante rentable, pero, realmente, tiene sentido vender eso cuando hay cientos de academias que lo pueden hacer, y bien. La Escuela de Computación e Informática está llamada a vender servicios en temas de avanzada, donde la Universidad de Costa Rica es única y puede aportar conocimiento. Eso es lo que quiere decir la reflexión del punto 11, de los principios generales.

Por otra parte, menciona que los lineamientos anteriores no regulaban la contratación de servicios profesionales o técnicos, estaban regulados por un acuerdo del Consejo Universitario, el cual se deroga y se incluye en el Reglamento.

Seguidamente, aclara que los términos especificados en el apartado de excedentes vienen a responder el tema de la Contraloría sobre los excedentes y demás.

Además, señala que en el punto 26 del apartado de "Mecanismos Operativos" se da un cambio importante, porque ya no va a haber excepción alguna; este reglamento elimina la posibilidad de que los proyectos declarados de interés institucional no cancelan determinado rubro.

Adicionalmente, menciona que según se establece en el punto 27 del apartado de "Mecanismos Operativos", la unidad de apoyo, normalización y coordinación del vínculo remunerado con el sector externo, será la que se encargue de establecer tarifas, normalizar procesos, garantizar que por el mismo ensayo no se cobren precios diferentes, como ha ocurrido. Y será la que garantizará que los proyectos que la Universidad realice tengan rentabilidad o, por lo menos, sostenibilidad ya sea económica o académica, y que cuando un proyecto tenga déficit, sea porque la Universidad así lo quiere y que no se den casos como el del PAIS.

Agrega que en este tipo de asuntos, los académicos son muy ingenuos, porque no fueron preparados para eso; no toman en cuenta que en el presupuesto de un proyecto se

debe incluir la depreciación de los equipos, que es algo tan elemental; por ejemplo, una computadora en cuatro años está devaluada a cero; además, se deben incluir los riesgos; por lo general, ese tipo de cosas no se toman en cuenta.

Por otra parte, en este apartado se excluyen las donaciones.

Destaca que el apartado 30 de “Mecanismos Operativos” aborda el tema al que hacía referencia la Contraloría General de la República sobre los excedentes. Esperan que esto venga a resolver este tipo de situaciones.

Además, comenta que el punto 33b, del apartado de “Mecanismos Operativos”, viene a resolver los cuestionamientos de la Contraloría General de la República en relación con los remanentes, ya que cuando un proyecto de actividad es continuo, no podría trasladar los remanentes.

Además, resalta que el punto 33c. del apartado de “Mecanismos Operativos” se aplica cuando el proyecto cierra.

Comenta que el punto 33d. de “Mecanismos Operativos” se aplica cuando se desea que el remanente sea utilizado por otro proyecto.

Menciona que en torno al apartado de “Apoyo, normalización y coordinación de vinculo remunerado con el sector externo”, se dio un debate interesante sobre el tema de donde debería estar adscrito; en algún momento se pensó que a la Rectoría; en otros, que únicamente a la Vicerrectoría de Investigación, pero al final se llegó a la conclusión de que deberían estar adscritos a las tres vicerrectorías, lo cual es posible, factible, y ya se está dando. El punto es que no puede estar en una sola vicerrectoría porque hay proyectos de las tres, por lo que la solución es que esté adscrito a las tres.

Manifiesta que el punto 35c, donde se mencionan los objetivos específicos de la Unidad, es de suma importancia, ya que la Institución debe garantizar que lo que vende sea de calidad y aporte algo a la sociedad.

Por otra parte, dicha unidad se va a financiar con el 15 y el 5% que pagan los proyectos; se supone que de ahí se deber financiar lo correspondiente a cada proyecto y quedar un remanente para financiar esta unidad.

Señala que en el punto 37 se define el quehacer de la Unidad de apoyo, normalización y coordinación del vínculo externo, tema en el que la Vicerrectoría de Investigación ya tiene algo avanzado, en los últimos años se ha trabajado en eso.

Indica que de aquí en adelante se modifica el *Reglamento de Complementos Salariales*.

Por otra parte, comenta que la modificación propuesta al *Reglamento de Complementos Salariales*, artículo 4, se eliminó la excepción que antes podía hacer el COVI, se establece un máximo.

Finalmente, agradece a los analistas Juan Pablo Alcázar y Marjorie Chavarría, quienes le ayudaron en este dictamen e hicieron un extraordinario trabajo en este reglamento.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Oldemar Rodríguez por la exposición de este dictamen, por la manera extensa y muy clara que lo ha realizado. Posteriormente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que en el inciso f), le parece que decía que aquellos remanentes que tuviera la FUNDEVI que no se hubieren utilizado en términos de tres meses por el proyecto, había que esperar hasta que la Asamblea General los aprobara. Cree que eso puede ser peligroso en la FUNDEVI, y por experiencia, le parece que esperar hasta que sea la Asamblea la que lo apruebe, no sabe cuán conveniente sea, pensando en la realidad de lo que es esperar hasta que haya una asamblea para que FUNDEVI pueda disponerlo de alguna manera. Está bien que se lleve a la Asamblea, pero los fondos, por ejemplo, podrían estar empleados, ganando intereses, porque si están ociosos, no sabe qué pérdidas podrían haber.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ exterioriza que se ha leído con detenimiento la propuesta de reglamento, que, en realidad, no es solo uno, sino que modifica adicionalmente a otros. Le parece que es un trabajo que muestra una comprensión de los ámbitos en que se debe hacer fiscalización y control. Además, considera que el traslado de una comisión a una comisión de reglamentos siempre es imperativo, puesto que en este momento está casi concluido el *Reglamento de Investigación*, y ahí hay competencias de las comisiones de investigación, de los consejos científicos y de los consejos asesores que deberían guardar una congruencia. Se ha encontrado en la lectura que, a veces, pareciera que la aprobación está en el director y otras veces en la comisión. Esa secuencia de actos entre quién aprueba y quién ratifica, hay que revisarla para que no haya traslajos y que en un reglamento se coloque unas responsabilidades y en otros, no.

Por otra parte, expresa que tiene algunas preocupaciones con respecto a las definiciones, las que, en algunos casos, no son definiciones, pero el resto del reglamento sí las desarrolla, pues siempre hay algunos elementos importantes. También, se pregunta si el mecanismo de crear una instancia como esta unidad normalizadora es competencia del reglamento o debe haber un acto fundacional e independiente de dicha unidad. Es el reglamento el que crea la unidad o hay un acto independiente para crearla.

Indica que tiene otras observaciones, y todas ellas son perfectamente subsanables en un tiempo razonable. También, no está todavía el criterio de la Contraloría ni el de la Oficina Jurídica, y hay una consulta sobre el convenio, pero no hay un criterio sobre el reglamento completo, por lo que también es un aspecto importante. Además, la Administración como tal no tuvo participación en la Comisión, como sí lo tiene la Administración cuando están en las comisiones regulares. Son elementos que hay que analizarlos en su conjunto.

Le parece que si la decisión del plenario es trasladarlo a la Comisión de Reglamento Segunda, lo primero que harían es una reunión con el grupo que lo revisó para hacer estas observaciones, pues en el plenario las podrían elaborar, pero le pueden consumir unas cuantas horas de análisis, puesto que son diversas y todas son susceptibles de ser mejoradas en un corto plazo. Está segura de que sí hay elementos que organizar y, sobre todo hacer concordar con el *Reglamento de Investigación*. Esta es una materia diferente, pero debería existir congruencia y correspondencia entre las competencias que les están dando a las comisiones, a los centros y a los institutos en esta materia, versus la que le dan en otras materias.

Estima que hay algunas donde no están claras; por ejemplo, quién aprueba, quién ratifica y quién eleva. A veces da la impresión de que es el programa, otras veces que es la Comisión o el director de la unidad académica. Estima que debe aclararse muy bien para que exista una secuencia muy definida.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS solicita una ampliación del tiempo para concluir con este tema.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA, la ampliación del tiempo.

EL DR. HENNING JENSEN apunta que está a favor de la propuesta para que esto pase a la comisión correspondiente, porque, a pesar de que esta propuesta implica un avance muy significativo en el sentido de normar el vínculo remunerado con el sector externo, hay algunos aspectos que todavía tienen que ser discutidos muy a fondo. Dice que va a mencionar tan solo un par de ellos, porque este es un comentario muy preliminar, y es que no deja de ser problemático, por decirlo en términos muy populares, meter todo en el mismo saco, pues es un poco más preciso si se meten en la misma regulación sin hacer las diferenciaciones correspondientes, por ejemplo, la venta de servicios con la recepción de fondos externos, para realizar una investigación, estarían sometiéndolo ambas cosas exactamente a los mismos procedimientos; entonces, podrían perjudicar; en este caso, tiene en mente aquellos proyectos de investigación que se realizarían con fondos provenientes de donaciones de instancias internacionales. Se pregunta en qué pueden perjudicarlas, pues uno de los aspectos que se señalan en el dictamen es que se elimina todo tipo de exoneración, pero hay instancias externas que no aceptan de manera alguna el hecho de que les cobren ni el 5% ni el 15%.

Explica que, de todas maneras se concibe como un vínculo remunerado, como si se estableciera con esa instancia externa; por ejemplo, la *National Science Foundation* de los Estados Unidos. Aquí solo se está recibiendo el dinero, además se firma un contrato para garantizar la realización del proyecto, pero a la *National Science Foundation* no se le está vendiendo ningún servicio, es simplemente una recepción de fondos externos.

Igualmente, indica algo muy puntual y que es un error, es en el punto 3, se empieza hablando de mecanismos operativos cuando son unidades operativas. Adicionalmente señala que como resultado de esos fondos externos que acaba de caracterizar, las vicerrectorías podrían recibir fondos para realizar proyectos o programas que tengan una naturaleza transversal o que sean una especie de sombrilla que abarque muchos

aspectos de la Universidad. En ese caso, desde el punto de vista operativo, es bastante inconveniente, inclusive, obstaculizante el alojarlo solo en una unidad académica.

Cree que esto debería ser contemplado, por lo menos, como excepción o como una posibilidad, porque hay fondos internacionales para gestión de la investigación o hay fondos internacionales para promover programas específicos de acción social; en ese caso, no es conveniente que sean particularizados en su administración o ejecución, sino que una instancia sombrilla más abarcadora de toda la Universidad se encargue de la organización y del equipo que va a ejecutar ese proyecto. De manera que con ciertas características excepcionales, se podría pensar en esas posibilidades.

Plantea que le resulta muy problemático, y lo dice de manera acentuada, que la unidad de apoyo Normalización y Coordinación, reciba su presupuesto, precisamente, de lo que resulta del fondo de desarrollo institucional, porque este fondo para muchas unidades académicas y varias facultades, se convierte en aquel pequeño fondo adicional que les permite realizar algunas actividades de beneficio académico y utilizar dicho fondo para financiar una unidad administrativa burocrática.

Opina que le restaría la finalidad que el fondo de desarrollo institucional tiene y la utilidad que además posee para estas unidades académicas que acaba de mencionar. Precisamente, porque es un poco de dinero que le permite a una facultad determinada hacer algunas actividades pequeñas. En el Consejo de Rectoría se establece que cuando hay una solicitud de exoneración, también se exoneraría aquello que va para esa Facultad, pues se consultó previamente a la Facultad para ver si están de acuerdo.

Estima que estas y otras observaciones son importantes que sean retomadas en una comisión correspondiente. Lo que mencionaba el Dr. Rafael González Ballar es absolutamente válido, pues la Asamblea General de la FUNDEVI se reúne una vez al año, por lo que no sería eficiente ni operativo mantener ese punto.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que está de acuerdo con dar por recibido el informe y que se traslade a la Comisión de Reglamentos, pero que quede claro que esta Comisión tendrá que hacer un estudio de fondo y de forma, porque, inclusive, la presentación del reglamento tiene partes que no pertenecen a un reglamento; son políticas, intenciones, propósitos y hasta debates y consideraciones que ocurrieron para la creación del reglamento, pero no forman parte de este. También, asuntos de fondo como los que ya han adelantado los miembros.

Exterioriza que eso tendría que retomarlo la Comisión. No sabe si la Comisión Especial tuvo conocimiento de esto, pero habría que evaluar alguna estimación de costos y presupuesto de lo que significaría esta unidad que se está proponiendo, cuál es el impacto de la reducción y cuánto representa ese 5% que se propone para la operación de una unidad de este tipo, pues hay algunas consideraciones que competen a la Comisión de Administración y Presupuesto que no deberían incluirse, obviamente, en el reglamento, pero sí tener en consideración qué es lo que se está reglamentado y cuáles son las implicaciones de lo que se está reglamentando, sobre todo habría un recuento de lo que el señor rector acaba de anotar en ese sentido, de que se estaría tomando de un fondo que ya está siendo empleado por las unidades académicas en actividades sustantivas.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que está de acuerdo en que lo retome la Comisión de Reglamentos; de hecho, esa es la propuesta de acuerdo. En realidad, lo que

comentó con anterioridad es porque algunos, informalmente, le dijeron que tal vez había ambiente para que de una vez fuera y esto adelantara las cosas; sin embargo, en un tema como este, definitivamente, hay que cuidarse mucho y debe ir muy pulido a pesar de que el trabajo es muy bueno, sobre todo por la Comisión, pues todavía hay detalles que afinar.

Aclara sobre la propuesta del señor rector de separar los de las donaciones, que se hizo la excepción, pero tiene razón, ahí siempre metió ruido, porque son dos cosas muy distintas y, a lo mejor, la idea que propone de eliminarlo del todo y hacer un reglamento de donaciones, que contemple otros aspectos que tienen dichas donaciones, que no tiene el vínculo externo, es muy interesante. De todas maneras, se complicaron las cosas, porque, efectivamente, son asuntos muy distintos. Se trató de salvar agregando la excepción, pero estima que es mejor separarlo.

Apunta que en cuanto a lo del fondo de desarrollo institucional que financie esto, él fue el que indujo al error, porque lo dijo en un momento, pero no es así; en realidad, la unidad se financiaría del 5% y no del 15% del fondo de desarrollo institucional, porque él es testigo, en la Facultad de Ciencias, que siempre era uno de los ingresos más importantes que recibían de ese 15%, pues como tenían muchos centros de investigación, ese no era tan pequeño y lograban hacer cosas interesantes con ese dinero. Dice que sería del 5% como está planteado y no del fondo del desarrollo institucional ese 5% es exclusivo para gastos administrativos.

Plantea que con lo que manifestaba el Dr. Ángel Ocampo, hay cálculos en los archivos de la Comisión de cuánto más o menos costaría, cuánto implicaría ese 5%, y cálculos preliminares. Esto pasaría a la Comisión de Reglamentos donde hay informes de la Oficina de Administración Financiera (OAF) de cuánto representa y cuánto la Universidad paga en complementos salariales. Reitera que está de acuerdo en que se pase a la Comisión; lo único es que los que formaron parte de dicha comisión querían ser recibidos, lo que sería lo ideal. Piensa que todas estas observaciones pueden irse a la Comisión para finalizar con este tema y todos esos detalles la Comisión de Reglamentos podría tomarlos en cuenta.

Estima que lo que se podría hacer es agregarle un plazo, porque, en cierta manera, es un tema que urge.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pregunta si tendría que aprobarse que vaya a la Comisión específica o si al final lo decidiría el señor director, porque cree que debería ser la Comisión de Reglamento Segunda dado, que es la que está discutiendo el *Reglamento de Investigación*. Sugiere que sea a esa Comisión.

*****A las doce horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ ANGEL VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta.

Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política establece

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente

Artículo 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarios y funcionarias administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, al meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

Artículo 2.- La Universidad de Costa Rica goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Su régimen decisorio es democrático y por consiguiente en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad.

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.

3. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en la sesión N.° 5363 artículo 2 del miércoles 17 de junio de 2009, dispuso:

Crear una comisión especial, con el fin de que analice y proponga una redefinición del marco jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la Universidad de

Costa Rica, a la luz del interés institucional, en donde, entre otros puntos, se tome en cuenta el informe DFOE-SOC-1-2008, del 1.º de febrero de 2008, denominado Informe de la Contraloría General de la República sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa realizada con la coadyuvancia de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI). Además, se integrarán los diferentes pases relacionados con la vinculación con el sector externo, que se encuentran en otras comisiones del Consejo Universitario.

ACUERDA

- 1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial sobre el análisis de la redefinición del marco jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la Universidad de Costa Rica.**
- 2. Trasladar el informe a la Comisión de Reglamentos Segunda para que analice la propuesta de modificación al *Reglamento para el Vínculo Remunerado con el Sector Externo de la Universidad de Costa Rica*, y lo presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2013.**
- 3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que en el proceso de discusión de la propuesta de modificación al *Reglamento para el Vínculo Remunerado con el Sector Externo de la Universidad de Costa Rica*, se considere la posibilidad de invitar a una sesión a la Comisión Especial que elaboró dicha propuesta.**

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y tres minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.